

al Aprecio con que le distinguió con remítale ejemplares de la exposicion que D. ^{do} Feliciano Arce en un autos del expresado Sr. Regente en manifestacion de otros sentimientos, copia de la que este le ha remitido con esta fha.

Auto continuo, Atendido que en las maderas que sirven para la construccion del monumento en el jueves y viernes santo faltan algunos lieros sin los cuales es inseparable, han acordado á unanimidad hauelos recomponer por el cerrajero Manuel Puiguet, quedando Asimismo acordos en que la lena que se gasta por las cuarenta horas, cuyo importe viene á cargo del Ayuntamiento, la pague D. Miguel Carrillo al precio á que se ha obligado, que es el de quince ducados la libra. De todo lo que me mandaron dichos S. L. levantar el presente Auto que firmen & que certifique.

Vendo

Fran^{co} Miras

Fran^{co} Salas

Vicens Buitrago

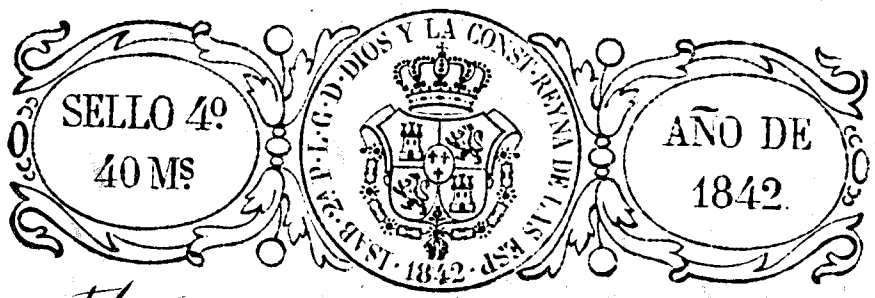
Señor del diez y ocho Marzo.

Reunidos en la Sala Capitular & las Casas Consistoriales de esta Villa todos los S. L. del Ayuntamiento expresos D. Fran^{co} Mira, D. Fran^{co} Salas y D. Estevan Viana mata, y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casagueras, se dió cuenta de la Anterior la que resulto Aprobada.

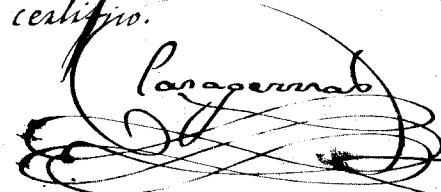

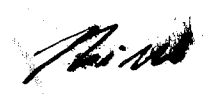

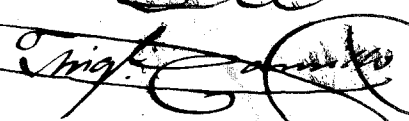
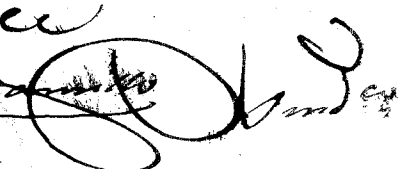
En seguida hizo saber el Sr. D. que debian acordarse en el Cuaderno de Catastro por menor algunas casas que por haberse edificado de nuevo en el Año ^{do} no constaban en el Cuaderno del mismo; y viendo dichos S. L. que lo expuesto á más de proporcionar en beneficio del Común es por otra parte obligacion de la ley el continuar en las libretas al Auto de rectificarlas, todas las Casas constreuidas de nuevo que no resulten encastradas, han acordado unanimes que el referido Sr. D. se entere de cuantas casas por haberse constreuido de nuevo deban ingresar en el pago de la Contribucion Catastral, para proceder en seguida á la formacion de la libreta que debe servir para la cobranza en el corriente Año.

Auto continuo, teniendo presente que la Universidad de esta Villa esta Sujeta á la prestacion de varias partidas de censos, y no obrando en poder de la misma instrumentos de ninguna clase que aclaran la obligacion de dicho pago, han acordado Asimismo unanimes no pagar ninguna de ellas á no ser que lo resuelva el Ayuntamiento, á fin de no perjudicar en lo más mínimo los intereses del Común como tal vez sucederia si se procedia tan de ligero al pago de las expresadas pensiones sin haver constado á los perceptores de aquellas los títulos legitimos por los cuales las perciben.

Y no pudiendo inventarse otra cosa más por ser tarde, se levantó el Auto que firmen todos los expresados Señores presentes de que



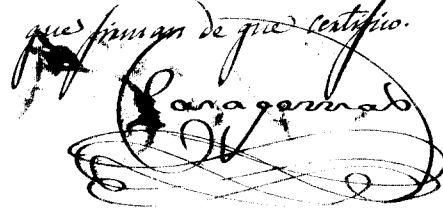
certifio.

Session del veinte y uno.

Presentados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los S. del Ayuntamiento de José Vendrell, D. Fran^{co} Uja, D. Lixevan Vinamata y D. Miguel Canullo, y teniendo presente por el Sr. D. Manuel Casagemas se dio cuenta de la anterior la que quedó aprobada.

Y habiéndose presentado Mariano Sagas de esta villa solicitando permiso de poder colocar un balon en la ventana de su casa sita en la Calle de el Roque y cerca la Capilla del mismo nombre, han acordado unánimes quedar a dita solicitud, pero con la prevencion de que finidas las obras que naturalmente hace limpiar el callejon del Roque de las piedras y demas que sen el habia dejado proceden a las obras de las Anteriores. De todo lo que me mandaron dita Sr. levantar el fin de todo que firman de que certifio.







Session del veinte y dos.

Presentes todos los S. del Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa, y teniendo presente por el Sr. D. Manuel Casagemas, se dio cuenta de la anterior la que resulto aprobada. Y habiendo hecho presente el Sr. Regidor Decano si querian inmutar en algo la costumbre establecida por el Ayuntamiento de remitir anualmente por la primera Pausa un cordero al Gobernador y otro a Su Señoría, han acordado unánimes no inmutarla, remitiendoles los corderos como se habia hecho siempre, a fin de que sea motivo por el cual, caso que el Ayuntamiento descuidara el cumplimiento de las ordenes que emanan de aquella Autoridad, procedan a dar aviso antes que dirijan Agremios.

Act-